

Siete. Se introduce una nueva disposición adicional novena con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Indemnización por colaboración en procesos electorales y referendos.

El personal de la Administración de la Junta de Andalucía que colabore en los procesos electorales y referendos podrá ser indemnizado por su participación en la organización y funcionamiento del dispositivo administrativo dispuesto para la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o de referendos organizados por la Junta de Andalucía.

El desarrollo, aplicación y cuantía de esta indemnización se establecerá de conformidad con las normas reguladoras del procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos.»

Ocho. Se añaden nuevos Anexo VI y VII, con las siguientes redacciones:

«ANEXO VI

Asistencias por concurrencia a tribunales y órganos de selección

A) Asignaciones generales y adicionales por cargo.

| Categoría | Asignación General | Asig. Adicional Presidente | Asig. Adicional Secretario | Asignación Total |
|-----------|--------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|
| A | 20.000,00 € | 350,00 € | 300,00 € | 20.650,00 € |
| B | 15.000,00 € | 300,00 € | 250,00 € | 15.550,00 € |
| C | 10.000,00 € | 250,00 € | 200,00 € | 10.450,00 € |
| D | 7.500,00 € | 200,00 € | 150,00 € | 7.850,00 € |
| E | 5.000,00 € | 150,00 € | 100,00 € | 5.250,00 € |

Los importes incluidos en el presente Anexo corresponderán a las Comisiones de Selección constituidas por cinco miembros, incrementándose dichas cuantías en un quinto de la «Asignación General» por cada miembro que exceda de dicho número.

B) Asignaciones por asistencia a pruebas presenciales.

| Tipo de prueba | Importe por día |
|---------------------------|-----------------|
| Exámenes orales o lectura | 100,00 € |
| Exámenes escritos | 60,00 € |

ANEXO VII

Asistencias por concurrencia a Comisiones de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral

Asignaciones Comisiones de Valoración

| Categoría | N.º solicitudes presentadas | | | |
|-----------|-----------------------------|----------------|--------------|------------|
| | Más de 1.000 | De 501 a 1.000 | De 101 a 500 | De 1 a 100 |
| A | 18.000,00 € | 13.500,00 € | 9.000,00 € | 4.500,00 € |
| B | 12.000,00 € | 9.000,00 € | 6.000,00 € | 3.000,00 € |
| C | 9.000,00 € | 6.750,00 € | 4.500,00 € | 2.250,00 € |
| D | 3.000,00 € | 2.250,00 € | 1.500,00 € | 840,00 € |

Los importes incluidos en el presente Anexo corresponderán a las Comisiones de Valoración constituidas por siete miembros, incrementándose dichas cuantías en un séptimo por cada miembro que exceda de dicho número.»

Disposición transitoria única. Procesos selectivos y concursos convocados.

Las indemnizaciones por la concurrencia a comisiones, tribunales y órganos de selección que se regulan en el presente Decreto serán de aplicación a los procesos selectivos convocados al amparo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y a los concursos convocados en dicho año, sólo respecto del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Miñera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba.

Las actuaciones integrales de empleo se definen como planes de intervención, intensivos, de especiales características, focalizados hacia circunstancias particulares existentes en determinados contextos de acción.

Con este enfoque, y más concretamente sobre la base de los principios de equilibrio y solidaridad entre los territorios, es como se aborda este punto en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el cual atribuye al Servicio Andaluz de Empleo la delimitación de aquellas áreas territoriales que requieren una intervención preferente en materia de actividad y empleo, impulsando la atención a las necesidades y demandas particulares de los territorios, reforzando el diálogo con los interlocutores de los mismos y permitiendo organizar respuestas adecuadas desde las políticas de empleo, que fortalezcan el desarrollo de las potencialidades endógenas de cada uno de ellos y contribuyan, a través de la creación de empleo, a la vertebración social de Andalucía.

En definitiva esta actuación, constituye una clara ocasión para la puesta en valor de las potencialidades de cada una de las áreas territoriales en base a una mayor cooperación entre las instituciones y organismos presentes en el territorio que, sobre la base de los compromisos que adquirieran, coordinarán sus esfuerzos a modo de «cesta común», favoreciendo, así, un mejor aprovechamiento de los recursos, y promoviendo cuando sea necesario, la adopción de medidas específicas adicionales, tanto cualitativas como cuantitativas.

Desde esta perspectiva y de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, se dicta Resolución de 27 de junio de 2006, por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, en la que se definen nueve zonas localizadas en las provincias anda-

luzas de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla: El Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la Ciudad de Córdoba.

En la redacción de los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo elaborados para cada zona se ha procedido a la constitución, en cada una de ellas, de grupos de trabajo en los que ha participado personal técnico cualificado, designado por los Gobiernos Locales y Entidades Supramunicipales interesadas, organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como el Servicio Andaluz de Empleo, a través de sus respectivas Direcciones Provinciales y los dispositivos dedicados a la promoción del empleo de la zona.

Estos equipos han procedido a definir las propuestas de actuaciones que han de articularse en la zona, en base a un diagnóstico previo de la misma y con la premisa de que las Políticas Activas en materia de Empleo desarrolladas por la Consejería de Empleo, serán de aplicación preferente en el ámbito de cada una de ellas.

Por lo que se refiere al contenido de los Planes, se ha estructurado de la siguiente manera: El Anexo I recoge una parte común con una introducción, que enmarca el proyecto y la participación de los agentes, el modelo de funcionamiento, órganos de gobierno y participación, el calendario y las actuaciones de los Planes en los que se apoyan las acciones previstas, que se tratan agrupadas en torno a las grandes líneas de intervención en materia de empleo, y en concreto en acciones de mejora de los recursos humanos, de apoyo directo a la creación de empleo, al autoempleo y de soporte a la actividad productiva. Mientras que en los Anexos del II al X se recogen los aspectos específicos de cada uno de los Planes.

En cuanto a la dotación presupuestaria prevista por la Consejería de Empleo para los presentes Planes asciende a la cantidad de 665.463.621 euros para las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010, que se complementarán con las aportaciones que destinen las restantes entidades que participan en dichos Planes.

Por último y por lo que respecta al alcance temporal de los Planes, si bien extienden su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, se condiciona su continuidad a los resultados que se deriven de la evaluación intermedia de los Planes que se llevará a cabo en el primer trimestre de 2009.

Especial mención merece el Plan de Actuación Territorial Integral para el Empleo del Polígono Sur de Sevilla. Las peculiaridades socioeconómicas de esta zona motivaron el Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, órgano «ad hoc» con el que se pretende, en colaboración con las restantes Administraciones Públicas, la mejor solución a los problemas de la citada barriada, entre los que se encuentra el empleo. En este sentido, con fecha 27 de septiembre de 2004 se suscribió un Protocolo General entre la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla para impulsar la colaboración en dicha zona, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos. Reseñar, finalmente, la perfecta integración de las actuaciones pretendidas, con el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 20 de diciembre de 2005.

En el procedimiento de elaboración de los referidos Planes se ha contado con la participación de las organizaciones antes indicadas, habiéndose valorado e incorporado las alegaciones oportunas. Así mismo, han sido analizadas en las Comisiones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

Una vez aprobados los Planes por el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, ha sido informada la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

En su virtud, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y del artículo 4.a) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba, con la estructura básica que se especifica en el Anexo I y que se incorporan como Anexos II a X, respectivamente, al presente Acuerdo.

Segundo. Publicidad del contenido de los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

El contenido de los Planes podrá ser consultado, mediante un enlace al efecto, en la página Web del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

Tercero. Prioridad para el desarrollo.

En las zonas afectadas por los Planes aprobados en el punto primero, tendrán prioridad las actuaciones en materia de políticas activas de empleo que se desarrollen por la Consejería de Empleo en ejecución del correspondiente Plan, dentro del marco de la normativa reguladora y de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de las actuaciones contempladas en cada uno de los Planes.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO

1. Introducción.

A lo largo de algo más de una década el Gobierno de la Junta de Andalucía, desde el marco de un modelo de concertación social suscrito con los Agentes económicos y sociales: Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, ha venido diseñando actuaciones orientadas a la creación de más y mejor empleo que se han articulado a través de diversos programas de Políticas Activas contribuyendo, de este modo, a la puesta en valor de los recursos humanos y del capital social de Andalucía, imprescindibles para una mayor eficiencia de nuestra economía y bienestar social.

Dentro de este marco, en el diseño, desarrollo y ejecución de todo este proceso se ha contado con la participación de los gobiernos locales a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Los resultados registrados en el desarrollo y ejecución de estas intervenciones reflejan un significativo avance y mejora en la creación de empleo, habiendo supuesto un incremento de la ocupación único en nuestra historia. Este incremento se ha manifestado de forma no homogénea en todo el territorio andaluz, al existir zonas que mantienen indicadores en relación al empleo y al mercado de trabajo por debajo de la media andaluza.

Frente a esta situación, la superación de desequilibrios económicos y sociales entre las distintas zonas territoriales, fomentando su recíproca solidaridad y el pleno empleo, en tanto que mandato constitucional y base del modelo social europeo, proclamados como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía, se revelan como la base de las actuaciones que el ejecutivo debe incorporar en la definición de su política.

A mayor abundamiento, la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, aboga en su exposición de motivos por el desarrollo de políticas activas que atiendan a las particularidades de cada territorio, y fija como principios inspiradores de su actuación la solidaridad territorial, así como la integración, complementariedad y coordinación en la gestión de las mismas.

Igualmente se señala en el artículo 2.a) de dicha Ley, la igualdad de oportunidades, garantizando la no discriminación por razón de sexo, o cualquier otra condición.

Tres son los elementos que caracterizan el programa de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo:

- Diálogo, acorde a los principios y los planteamientos del VI Acuerdo de Concertación Social.

- Participación, reconocida en el ámbito institucional como principio de organización y funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo y contemplada en la composición de los órganos de Dirección y asesoramiento.

- Consenso, fruto de los anteriores, y alcanzado desde el propio territorio.

2. Actuaciones.

En los planes se han definido una serie de actuaciones, las cuales se articulan de acuerdo a las grandes líneas de intervención en materia de empleo:

- Acciones de mejora de los recursos humanos.
- Acciones de apoyo directo a la creación empleo.
- Acciones de apoyo al autoempleo.
- Acciones de soporte a la actividad productiva.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

Para llevar a cabo una intervención sobre la actividad económica y los recursos de la zona es esencial considerar también actuaciones sobre las personas, sus conocimientos y sus capacidades. La aportación de las personas a la transformación de la zona es un requisito imprescindible. Por ello se relacionan las actuaciones específicas dirigidas a la cualificación, mejora y puesta en valor de los recursos humanos de cada zona en el anexo correspondiente.

2.2 Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

La creación de empleo es uno de los objetivos fundamentales en la zona. Aumentar la calidad de los mismos y posicionar en el mercado, en condiciones de igualdad reales y efectivas, a las personas con mayores dificultades supone también un reto de estos Planes de Actuaciones. Por ello se fijan en el anexo correspondiente, las actuaciones específicas en cada zona dirigidas a promover la igualdad de oportuni-

des, la creación de empleo y mejora de su calidad, así como su estabilidad en el mismo.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

La promoción del autoempleo y la cultura emprendedora suponen una opción individual y una oportunidad para la zona de creación de actividad económica y empleo. Por ello se relacionan en los anexos correspondientes las actuaciones específicas dirigidas a sensibilizar, difundir y promocionar el autoempleo, así como asesorar y apoyar la consolidación del mismo.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

La actividad productiva de las empresas de la zona supone el motor de crecimiento más importante para cualquier transformación de la misma. En este sentido los Planes contemplan, en los anexos correspondientes a cada zona, las actuaciones específicas dirigidas a apoyar y asesorar las iniciativas innovadoras que supongan la diversificación, la creación de empleo y el crecimiento económico.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en los presentes Planes, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Modelo de funcionamiento.

El modelo de funcionamiento pretende ser una herramienta de trabajo y guía unificadora de criterios a seguir por las instituciones y los órganos intervinientes en la gestión de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo y nace con el objetivo de conseguir una óptima gestión y que se alcancen los objetivos en cada una ellas.

3.1. Manual.

El presente apartado tiene el propósito de establecer las pautas procedimentales que se han de seguir para la gestión de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

Para ello se dotará a las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo de un manual que regule estos aspectos cuya aprobación deberá realizarse por el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Los principios sobre los cuales se desarrolla las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo son:

- El consenso entre las entidades.
- La apuesta de las diferentes entidades con el proyecto, en concreto con su Plan de Actuaciones.
- El compromiso de una mejor sinergia y coordinación, para una mayor eficacia de las actuaciones en favor de demandantes de empleo y empresas.

3.2. Personas y Entidades Beneficiarias.

Con carácter general, tendrán preferencia para ser beneficiarios/as de las actuaciones todos los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, aunque sin excluir a las personas desempleadas en su generalidad. Con carácter transversal, a todas las actuaciones les serán de aplicación la perspectiva de género, los principios generales de igualdad de oportunidades, las medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y la profesional, la sostenibilidad, la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social de las empresas.

Por otra parte, y para la consecución de los objetivos propuestos, se ha de intensificar la mayor utilización de los recursos del Servicio Andaluz de Empleo. Con este fin se debe coordinar la realización de campañas de divulgación e información sobre los dispositivos existentes para el empleo.

Las personas que se van a beneficiar de las diferentes actuaciones deben residir en el territorio comprendido en el ámbito de actuación de cada una de las zonas.

Del mismo modo, si fueran empresas deberán tener su sede social o centro de actividad en el mismo, o bien tener previsto instalarse en él, aceptando los requisitos y condiciones de cada convocatoria.

En cada caso, tanto empresa como persona beneficiaria, deberán aceptar la normativa que rige el Plan de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo. La Consejería de Empleo les informará previamente de las condiciones en las cuales se incorpora al Plan. Para ello, se facilitará la información necesaria a las personas beneficiarias y a las empresas.

3.3. Recursos.

Para el cumplimiento de los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo que se incluyen en el punto Primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno los participantes en el mismo, y de acuerdo con los compromisos adquiridos, coordinarán sus esfuerzos a modo de «cesta común», favoreciendo, así, un mejor aprovechamiento de los recursos, y promoviendo cuando sea necesario, la adopción de medidas específicas adicionales, tanto cualitativas como cuantitativas.

Las Políticas Activas en materia de Empleo desarrolladas por la Consejería de Empleo, serán de aplicación preferente en el ámbito de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

Asimismo, las actuaciones que para su ejecución requieran la aprobación de ayudas o programas tanto del Servicio Andaluz de Empleo como de otras instancias, se acogerán a lo dispuesto en la normativa vigente en cada caso.

3.4. Seguimiento y evaluación.

La idea central del sistema de evaluación y seguimiento es la de ser un instrumento útil al conjunto de actores, acciones y entidades que ponen en marcha y desarrollan la iniciativa de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo en cada territorio, aplicando un proceso analítico que mediante un conjunto de actividades permita registrar, recopilar, medir, procesar y analizar informaciones que revelen la marcha de la actividad programada desde su inicio hasta su finalización, anticipando, en base al aprendizaje, las posibles desviaciones y cambiarlas o «corregirlas».

3.5. Información y comunicación.

Una de las formas de acercar las políticas públicas a la ciudadanía, a la vez que garantizamos el derecho de acceso a la información, es la de darles a conocer qué se hace con los fondos públicos, actuación que por otra parte es obligada para cualquier administración. Tengamos en cuenta que las políticas públicas deben ser valoradas en cuanto a su utilidad y grado de contribución al bienestar social.

4. Órganos de gobierno y participación.

Los órganos de gobierno y participación de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo son:

- Consejo de Coordinación.
- Plenario de Participación.
- Grupo Técnico.
- Coordinación Técnica.

4.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona de actuación del Plan y está compuesto por las entidades e instituciones especificadas para cada una de las zonas en los anexos correspondientes.

Las funciones asignadas al Consejo, entre otras, son:

- Obtener el máximo nivel de compromiso de las entidades e instituciones participantes según sus competencias y responsabilidades.
- Acordar los análisis necesarios para la puesta en marcha del Plan.

- Aprobar todas aquellas decisiones que afecten a la buena marcha de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo presentes en el ámbito de actuación de cada una de las zonas, exceptuando el Plan de Actuación Territorial Integral para el Empleo para el Polígono Sur.

4.2. Plenario de Participación.

El Consejo de Coordinación podrá decidir la constitución de un Plenario de Participación.

El Plenario estará formado por las entidades que constituyen el Consejo de Coordinación y aquellas otras entidades, asociaciones o agentes relevantes del territorio que sean invitadas por dicho Consejo.

La persona que ejerza las funciones de la Presidencia será la misma del Consejo de Coordinación, al igual que la de la Secretaría.

4.3. Grupo Técnico-Profesional.

Estará constituido por los servicios, los recursos y las estructuras técnicas de las instituciones y organizaciones integrantes del Consejo de Coordinación. En concreto y dado que todos ellos disponen de personal técnico que trabaja directamente en el territorio, éstos serán los que participarán en el Grupo de trabajo Técnico-Profesional.

4.4. Coordinación Técnica.

La Coordinación Técnica se atribuye al personal de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo presentes en cada una de las zonas.

5. Calendario.

La vigencia de los correspondientes Planes se extenderá desde su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre del año 2010.

No obstante, en el primer trimestre del año 2009 se llevará a cabo una evaluación intermedia de los Planes, pudiéndose dar por finalizados aquellos en los que de los resultados de la evaluación se concluyera que, las condiciones que han determinado que dicha zona sea considerada como de Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo, han evolucionado de forma positiva en relación a los indicadores que motivaron su inclusión como tal.

La decisión sobre dicha finalización será adoptada, en su caso, por el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo tras la valoración de los resultados de la evaluación intermedia.

6. Normativa y acuerdos de referencia.

1. VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
2. Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
4. Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.
5. Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.
6. Decreto 58/2007, de 6 de marzo, por el que se modifica el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
7. Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se aprueban las Áreas Territoriales Preferentes para Actuaciones Integrales de Empleo.

voltaico, apicultura, frutos rojos, centro de desarrollo agro-ganadero, proyectos de turismo...)

2.4.5. Facilitar y fomentar la creación de una empresa de comercialización de productos de la zona, que aglutine a los sectores más consolidados y generadores de empleo.

2.4.6. Fomento de redes de cooperación empresarial de ámbitos geográficos amplios y potenciar el asociacionismo en el territorio de la zona, en especial, entre las micropymes y las personas autoempleadas.

2.4.7. Dinamizar el sistema de asesoramiento integral a pequeñas empresas, a trabajadores y trabajadoras autónomos, y a las personas emprendedoras en todas las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

2.4.8. Potenciar el asesoramiento en materia de contratos en todas las oficinas Servicio Andaluz de Empleo.

2.4.9. Espacio o plataforma digital para la formación y empleo específico de la zona, en el ámbito de los portales existentes en la Consejería de Empleo y coordinación con todas las entidades que trabajan en la formación y el empleo.

2.4.10. Programas de apoyo a la función gerencial y a la contratación de expertos técnicos de alta cualificación para empresas calificadas como I+E.

2.4.11. Desarrollo de medidas que favorezcan la movilidad de los trabajadores y trabajadoras.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona del Plan y está compuesto por los Ayuntamientos de la zona y las Mancomunidades de Municipios del Andévalo, de la Cuenca Minera y de la Sierra Minera, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Huelva.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

ANEXO IX

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DEL POLÍGONO SUR DE SEVILLA

1. Coordinación con el Plan Integral del Polígono Sur.

Las peculiaridades socioeconómicas de esta zona motivaron el Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, órgano «ad hoc» con el que se pretende, en colaboración con las restantes Administraciones Públicas, la mejor solución a los problemas de la citada barriada, entre los que se encuentra el empleo.

En este sentido, con fecha 27 de septiembre de 2004 se suscribió un Protocolo General entre la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla para impulsar la colaboración en dicha zona, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos.

Las actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Polígono Sur vienen a integrarse en dicho Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2005.

2. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones de entrevistas en profundidad, que permita conocer la realidad de los demandantes, así como el refuerzo de acciones de formación y empleo que a la vez garantizan ingresos que permitan su dedicación a la mejora de empleabilidad y la creación de infraestructuras básicas.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona, así como la realización de tareas específicas para aflorar la contratación en sectores de economía sumergida. Se pretende asimismo el impulso de la inserción laboral a través de acciones novedosas que trabajen con la unidad familiar.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo, la potenciación de ideas, junto con el acompañamiento a todos los personas emprendedoras y la realización de estudios continuos de oportunidades de negocio en la zona.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el apoyo y la promoción de ayudas a la diversificación, la consolidación y la asociación de actividades económicas, la implicación de capital privado como acciones de responsabilidad social.

3. Actuaciones.

3.1. Acciones de mejora de los recursos humanos.

3.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita una mejor clasificación de la demanda y una mayor adecuación a la oferta en los servicios de orientación, así como la configuración de una base de datos sobre las personas demandantes de empleo, ajustadas a sus perfiles, que proporcionen información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlas hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

3.1.2. Promover la realización de un programa estratégico de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con las necesidades formativas detectadas en el propio barrio, en coordinación con las diferentes entidades que imparten la misma en la zona, en el que se prioricen los compromisos de contratación adquiridos por las empresas, con una especial incidencia en aquellos colectivos que tienen más dificultad para acceder al mercado de trabajo, la realización de prácticas en las empresas, en los principales sectores emergentes, tales como: Atención a personas; Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Construcción, Hostelería; Artes Escénicas-Flamenco.

3.1.3. Impulsar la acreditación de centros de formación especializada a través de acuerdos con entidades gestoras de formación.

3.1.4. Programa de políticas activas de empleo (Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres para el Empleo), dirigido a la adecuación de instalaciones existentes y a la creación de infraestructuras de apoyo a la generación de empleo, que tenga en cuenta las especificidades y los recursos endógenos de la zona.

3.1.5. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las admi-

nistraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

3.1.6. Vertebración de los programas de orientación e inserción sociolaboral que intervienen en el barrio, con el dispositivo Andalucía Orienta como articulador y puerta de entrada de las personas demandantes de la zona en colaboración con la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.7. Estudio de medidas de fomento de la participación en programas de prácticas en empresa y de formación a través de Becas y ayudas de asistencia a las mismas destinadas a colectivos sociales con especial dificultad de inserción, y vinculadas a aquellas actividades productivas con mayor proyección en la zona. Promover la organización de cursos formativos con prácticas en empresas.

3.1.8. Fomentar la participación en acciones de inserción laboral, definidas en un itinerario personalizado de inserción y la incorporación al mercado de trabajo, tras la realización de un estudio sobre medidas de apoyo a mujeres con personas dependientes a su cargo.

3.1.9. Desarrollar programas de acciones prelaborales para jóvenes y personas desempleadas de larga duración.

3.1.10. Implantar módulos integrales de formación con una especial atención a la prevención de Riesgos laborales, interculturalidad, medio ambiente y las políticas de igualdad.

3.1.11. Promover la oferta de formación en gestión empresarial para todas las personas autónomas que soliciten incentivos. Promover la formación on line y no presencial de temática empresarial.

3.1.12. Apoyo a nuevos perfiles profesionales como los educadores y educadoras sociales en proyectos de formación y empleo, a través de los distintos programas del Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.13. Formación continua sobre elementos como políticas de igualdad, mediación social e intercultural, prevención de riesgos laborales y medio ambiente.

3.1.14. Adaptar el programa Andalucía Orienta a las necesidades de intervención del barrio: reestructuración de horas de dedicación, procedimientos, metodología y coordinación con otras redes y dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo, Ayuntamiento y entidades sociales y económicas.

3.1.15. Reducir el periodo de inscripción necesario como demandantes de empleo de las personas usuarias en el Programa de Acompañamiento a la Inserción por necesidades detectadas en el Itinerario Personalizado de inserción.

3.1.16. Propiciar la adaptación de los requisitos de participación, diseño, programación, y ejecución de la Formación Profesional Ocupacional a las características de las personas del territorio y sus necesidades formativas.

3.1.17. Creación de la figura de Agente Local de Promoción de Empleo en Polígono Sur.

3.1.18. Estudiar la opción de plurianualidad en los programas de inserción que se aplican en la zona u otros modos de facilitar la continuidad de los servicios. Elaboración de los protocolos necesarios de funcionamiento y colaboración para la coordinación anterior, especialmente con los programas que se implanten de captación de ofertas y la gestión de las mismas por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.19. Fomentar investigación del territorio a través de estudios de mercado, para la adecuación de la formación actual a las necesidades del mismo y de los desempleados de la zona.

3.1.20. Dar continuidad y completar la oferta de Escuelas Taller para jóvenes y Talleres de Empleo, priorizando las destinadas a sectores emergentes, así como las que tienen como objeto infraestructuras generadoras de empleo.

3.1.21. Participación en la acción «Familias con empleo».

3.1.22. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

3.2. Acciones de apoyo directo a la creación de empleo.

3.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo.

3.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

3.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión e incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

3.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

3.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

3.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

3.2.7. Difusión, promoción y fomento de los incentivos y de las medidas de fomento a las empresas y las entidades para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3.2.8. Potenciar la creación y consolidación de empresas de inserción en sectores emergentes de actividad como instrumento de lucha contra la exclusión.

3.2.9. Adaptación de los requisitos de la normativa del programa de prácticas profesionales, especialmente en cuanto a las características de los colectivos participantes.

3.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

3.3.1. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración

determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

3.3.2. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos y de otras formas jurídicas, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como en sectores emergentes especialmente generadores de empleo, y apoyo al desarrollo de los sectores endógenos de la zona.

Realizar campañas de divulgación e información sobre recursos y dispositivos para el empleo entre distintos colectivos de personas desempleadas. Estas campañas irán enfocadas de modo específico a cada colectivo con la información más relevante para las personas que conforman el mismo.

3.3.3. Puesta en valor de las ventajas y beneficios de la iniciativa empresarial, con campañas de difusión en medios de comunicación, encuentros, charlas en centros de formación, asociaciones. Actuaciones para poner en valor la figura de los empresarios y empresaria, creación de reconocimiento a trayectorias empresariales destacando los valores de empleo de calidad, responsabilidad social y seguridad y prevención de riesgos e implicación con la zona. Difusión y promoción de la excelencia empresarial.

3.3.4. Información y difusión al acceso a financiación preferente. Asesoramiento sobre subvenciones y préstamos a bajo tipo de interés para inversión en empresas. Asesoramiento para el acceso a la financiación pública y privada.

3.3.5. Promover estudios para la detección de ideas de negocio. Concurso local de proyectos empresariales en el marco del concurso del Ayuntamiento de Sevilla. Asesoramiento en la valoración para la creación de empresas de franquicia en el territorio.

3.3.6. Plan de asesoramiento y tutoría a las iniciativas empresariales en sus dos primeros años.

3.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

3.4.1. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los sectores de actividad, con especial atención a las personas trabajadoras que pasen de un sector a otro y en los módulos de carácter transversal de la formación continua y ocupacional.

3.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo.

3.4.3. Realización de visitas a todas las empresas del Polígono Sur, para dar a conocer plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

3.4.4. Puesta en marcha de programas de cooperación empresarial y de fomento de la investigación a través de programas de I+E, estudios de mercado, el asociacionismo empresarial, y los intercambios de buenas prácticas. Favorecer el traslado de pequeñas empresas a la zona.

3.4.5. Programas de apoyo a la función gerencial y a la contratación de personas expertas técnicas de alta cualificación para empresas calificadas como I+E, así como la tramitación y asesoramiento al resto de empresas en este tipo de contrataciones. Asesoramiento en la búsqueda de Incentivos por la contratación de personal técnico comercial. Apoyo a la creación de departamentos de marketing y gestión de ventas.

3.4.6. Promoción del asociacionismo empresarial e intercambios de buenas prácticas.

3.4.7. Establecer acciones comunes con el objetivo de eliminar la actividad de la economía sumergida.

3.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

4. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

4.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona del Plan y está compuesto por el Ayuntamiento de Sevilla, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y el Comisionado para el Polígono Sur.

La Presidencia la ostentará el Comisionado para el Polígono Sur y la Vicepresidencia corresponderá al Delegado de Empleo en la provincia de Sevilla.

4.2. Grupo Técnico- Profesional.

Estará integrado por las entidades participantes en el Consejo de Coordinación, así como por las entidades, instituciones y agentes relevantes que ya participan en la Comisión de Empleo del Polígono Sur.

4.3. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, que contará con la estrecha colaboración del personal técnico del Comisionado.

ANEXO X

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como implementación de centros de formación especializada por sectores capaces de dinamizar tanto la demanda como la oferta de empleo en actividades económicas endógenas y/o emergentes tales como turismo y cultura, metal, comercio, medioambiente, entre otras.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla un plan de difusión y comunicación integral sobre el empleo de calidad, incentivos para fomento de la contratación, y colectivos preferentes.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas a la implementación de servicios integrados para estimular el autoempleo y que apoye la consolidación de las iniciativas empresariales en sectores emergentes; así como poniendo a su disposición una red de viveros de empresas y/o centros de iniciativa empresarial.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como programa de consolidación de microempresas, programa de captación de inversiones (Servicio de Atención al Inversor), programa de apoyo y asistencia a la creación de empresas de inserción. Implementar una red de viveros de empresas para sectores como el turístico-cultural, medioambiente, y demás actividades emergentes.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de mejora de los recursos humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre personas demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcione información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlas hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.